



CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCS-SJB: 244/2022.-

Comodoro Rivadavia, 13 de junio de 2022

VISTO:

La solicitud de aval académico para la creación de los Programas de Extensión de la FHCS (CUDAP N° 3851), y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de referencia es presentada y dirigida por la Secretaría de Extensión de la FHCS de Comodoro Rivadavia, Secretario de Extensión Lic. René Silvera y Coord. de Extensión Mg. María Verónica Miranda; por la Pro-secretaría de Extensión de Puerto Madryn, Lic. David Santos, por la Pro-secretaría de Extensión de Trelew, Lic. Carlos Pérez; por la Delegación Académica sede Trelew, Prof. Bárbara Quintana, por la Delegación Académica sede Puerto Madryn, Lic. Mariela Blanco y por la Delegación Académica, Lic. y Prof. María Eugenia Gutiérrez.

Que el Estatuto de la Universidad en su artículo 93, inciso 22 establece "que los consejos directivos deben promover la extensión universitaria".

Que la propuesta tiene como objetivos la jerarquización y curricularización de las actividades de Extensión en la FHCS a través de la creación de "Programas de Extensión" a partir de la definición de áreas temáticas específicas, que atiendan a las demandas académico-territoriales de nuestra comunidad, apostando al fortalecimiento de los diversos actores que desde nuestra institución universitaria, como así también desde los diversos organismos estatales y de la sociedad civil en general, vienen desarrollando múltiples acciones en relación a problemáticas sociales que afectan a la población en su conjunto.

Que los Programas de Extensión se plantean como espacios de integración, de propuestas y acciones, por parte de docentes, no docentes, estudiantes, investigadores, referentes comunitarios, y equipos de trabajo en general, cuya actividad y propósito están orientados por objetivos comunes.

Que por lo antes expuesto la Secretaría de Extensión de Comodoro Rivadavia, las Pro-Secretarías de Extensión de las sedes de Trelew y Puerto Madryn y las Delegaciones Académicas de la FHCS, se proponen, a través de los Programas de Extensión, la definición de políticas institucionales extensionistas, que tiendan al fortalecimiento de los vínculos con el territorio, el trabajo conjunto e interdisciplinario entre organizaciones populares, organismos públicos, movimientos sociales, comunidad universitaria y público en general; como así también a la construcción colectiva de saberes que apunten a enriquecer prácticas y aprendizajes compartidos y a la curricularización de la extensión universitaria.



.../12.-

Que es política de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales tender al autofinanciamiento de las propuestas extensionistas.

Que el mismo se adecua a las pautas académicas y satisface objetivos inherentes a las funciones específicas tanto de la Facultad como de la Secretaría de Extensión.

Que forma parte de la política académica y extensionista de la Facultad promover que docentes, graduados, alumnos y no docentes de la Universidad toda realicen actividades extracurriculares.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la IIº Sesión Ordinaria de este Cuerpo, realizada los días 02 y 03 de junio, ppos.

POR ELLO,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

Art.1º) Crear la figura de Programas de Extensión para dar cumplimiento a la promoción de la extensión universitaria, presentados por la Secretaría de Extensión de Comodoro Rivadavia, las Pro-secretarías de Extensión de las sedes de Trelew y Puerto Madryn y las Delegaciones Académicas de la FHCS.

Art. 2º) Aprobar en todos sus términos el documento de implementación: "Programas de Extensión de la FHCS", el cual se anexa.

Art. 3º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCS- SJB: 244/2022.-

nmm

Mg. María Laura Olivares
Secretaria

Mg. Susana Laura Vidoz
Presidente